

CNE-JD-CA-052-2022
02 de marzo del 2022

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Danilo Mora Hernández
Director
Dirección de Gestión Administrativa, CNE

Señora
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Señor
Orlando Marín Fallas
Jefe
Unidad de Procesos de Reconstrucción, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 052-03-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 04-03-2022** del **02 de marzo del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 171-05-2017, se aprobó el Convenio De Traspaso De Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el cual se garantizaba el financiamiento de planes de inversión por la suma de diez millones de dólares, suma que estaba depositada en el Fondo Nacional de Emergencias debido a una donación de los Emiratos Árabes Unidos, con ocasión de la emergencia nacional provocada por el Huracán Otto (Decreto N° 40027-MP).

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-019-2022, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la señora Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE, se solicitó al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, indicar fechas de las contrataciones respectivas, números de contratación en SICOP y las fechas de apertura, relacionadas al convenio denominado: *“Reconstrucción, aumento de resiliencia y disminución de riesgo de 24 acueductos, emergencia Huracán Otto”*.

Tercero: Que mediante oficio N° GSD-UEN-AP-2022-00169, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el señor Fernando Vílchez Rojas, UEN Administración de Proyectos GSD, en respuesta a lo consultado en el oficio N° CNE-DE-OF-019-2022, se indicó que se solicitaba una prórroga adicional de 30 días hábiles, con el fin de finalizar sin contratiempos las revisiones que se deben llevar a cabo en la Proveeduría Institucional con las licitaciones que están siendo incorporadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0238-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Orlando Marín Fallas, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, se solicitó criterio legal sobre la solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0082-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal relacionado a la solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el cual en síntesis se indica que *“(...) Tomando en cuenta la inminencia del vencimiento del plazo establecido por Ley para la reconstrucción, no resulta posible considerar prórrogas adicionales para la implementación de los procesos de contratación que puedan estar pendientes, (...)”*

Por Tanto;

ACUERDO N° 052-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE, acuerda con base en el Criterio Legal N° CNE-UAL-OF-0082-2022, no aprobar la prórroga de 30 días hábiles solicitada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para el Convenio denominado *“Reconstrucción, aumento de resiliencia y disminución de riesgo de 24 acueductos, emergencia Huracán Otto”*, aprobado mediante acuerdo N° 171-05-2017.
2. La Junta Directiva instruye a la Administración a solicitar el reintegro de los recursos asignados a los proyectos que a la fecha hayan perdido el nexo causal por no haber iniciado el proceso de licitación venciendo el plazo de vigencia de la fase de reconstrucción, mismos que serán certificados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, aprobado mediante el acuerdo N° 171-05-

2017, mediante el cual se aprobó el Convenio De Traspaso De Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo